



COMUNICADO PARA LA PRESENTACIÓN VIRTUAL DE EXPEDIENTES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

Se comunica a los postulantes y público en general que la presentación de expedientes se realizará de manera virtual, a través del siguiente link institucional: <https://www.ugel07.gob.pe/esinad/> y de acuerdo al cronograma aprobado en la Resolución Jefatural N° 03481-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD, según el siguiente detalle:

FECHAS Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

DESDE EL VIERNES 03 DE ENERO DE 2025 HASTA EL VIERNES 10 DE ENERO DE 2025

HORARIOS:

DENTRO DEL HORARIO LABORAL, CONSIDERANDO QUE, EN AMPARO DEL D.S. 075-2023-PCM, ART. 46.2 LITERAL B.; LA RECEPCIÓN DE LOS ESCRITOS, SOLICITUDES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS A TRAVÉS DE LA MESA DIGITAL PRESENTADOS DESPUÉS DEL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD HASTA LAS 23:59 HORAS, SE CONSIDERAN RECIBIDOS EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- ✓ Solicitud, donde señale con precisión la modalidad o nivel educativo al cual está postulando.
- ✓ Copia simple del documento nacional de identidad o carné de extranjería.
- ✓ Anexos 01, 06, 07, 08 y 09 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
- ✓ Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- ✓ Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel.

Nota: Tener en cuenta que, en aplicación del numeral 10.5 de la norma técnica, los auxiliares de educación que se adjudican plazas para brindar la atención educativa de ciclo I donde se brinda el servicio de educación y cuidado diurno, **deben presentar el carnet de salud o documento afín**. Dicho documento debe ser presentado posteriormente a la adjudicación de la plaza ante la UGEL, teniendo como plazo **máximo 30 días calendario, caso contrario es causal de resolución de contrato**.

El Comité

San Borja, 02 de Enero de 2025.